## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN 33 SERIE 2008-2009-37

## **APROBADA:**

## 18 DE NOVIEMBRE DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A ACEPTAR SIN COSTO ALGUNO LA DONACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 144.6997 METROS CUADRADOS RADICADAS EN EL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

**POR CUANTO:** 

La Sucesión de don Eladio Narváez por conducto del agrimensor Carlos M. Pagán, sometió al Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU), una solicitud de lotificación simple de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Santa Cruz de nuestra municipalidad.

**POR CUANTO:** 

El Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU), en el Caso Número 003-291 L autorizó la segregación de una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial 144.6997 metros cuadrados la cual deberá ser donada mediante escritura pública, libre de costo, al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**POR CUANTO:** 

El Departamento de Permisos Urbanísticos realizó una inspección de campo, encontrando que la franja de terreno a ser donada cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza #27 Serie 1986-87-34.

**POR TANTO:** 

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, a aceptar sin costo alguno la cesión de una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial de 144.6997 metros cuadrados radicadas en el Barrio Santa Cruz de nuestra municipalidad y para autorizar al Alcalde a otorgar la escritura correspondiente.

2

Sección 2da.

La franja de terreno a ser donada es la que se describe a continuación:

---"RÚSTICA" Parcela de terreno localizada en el Barrio Santa Cruz de Carolina, Puerto Rico con cabida superficial de cero punto cero tres seis ocho cuerdas (0.0368 cds.) equivalentes a ciento cuarenta y cuatro metros y seis mil novecientos noventa y siete diezmilésimas de otra (144.6997), en lindes por el norte en tres alineaciones totalizando setenta y un metros novecientos noventa y dos diezmilésimas (71.0992) de otro con la parcela A a segregarse de la finca principal y el remanente de la finca principal; por el sur en tres alineaciones totalizando setenta y tres metros y seis mil tres diezmilésimas (73.6003) de otro con camino monoloro; por el este en tres metros y mil ochocientos treinta y tres diezmilésimas (3.1833) de otra con Manuel Fernández Corujo y por el oeste en dos metros y ciento siete diez milésimas de otra (2.0107) de otro con Tommy Muñiz Productions Inc. Denominada Parcela- "B" dedicada a uso público según requerido como requisito "sine qua non" por la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Carolina quien oportunamente comparece mediante escritura pública para aceptar a donación según requerido por el Honorable Registrador de la Propiedad.-----

Sección 3ra.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta.

Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y al licenciado Miguel Ongay Santiago, parte interesada.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

**ALCALDE**